TEXTO DEFINITIVO

LEY ADM-0468

(Antes Decreto Ley 14719/1957)

Sanción: 06/11/1957

Publicación: B.O. 13/11/1957

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO

REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN JUICIOS POR COBRO DE GRAVÁMENES Y RECARGAS DE CAMBIO EN LAS IMPORTACIONES

Artículo 1°.- La representación de la Nación en los juicios por cobro de gravámenes extraordinarios y recargos de cambio en las importaciones y en las demandas por repetición de lo pagado por esos conceptos, será ejercida en todas las instancias por el Banco Central de la República Argentina.

Artículo 2°- El patrocinio legal en los referidos juicios será ejercido por los funcionarios letrados de la Asesoría Legal del Banco Central de la República Argentina.

LEY ADM-0468	
(Antes Decreto Ley 14719/1957)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
Artículo del texto definitivo 1°	Fuente Art. 1. Texto original,

ARTÍCULOS SUPRIMIDOS:

Art 3: objeto cumplido (referido a que debía ser refrendado)

Art 4: de forma.

NOTA DE LA DIP:

Se ha considerado que este decreto ley se encuentra vigente, aún cuando su aplicación está supeditada a la existencia de un doble tipo de cambio, que si bien hoy no existe, podría suceder en el futuro.

ORGANISMOS

Banco Central de la República Argentina Asesoría Legal del Banco Central de la República Argentina.